



RES. EXENTA N° 015/ **158**

**REF: DISPONE APLICACIÓN DE MULTA  
A PROVEEDOR POR NO CUMPLIMIENTO  
EN LA ENTREGA DE BIENES EN EL  
PLAZO CONVENIDO**

**LA SERENA, 12 MAY 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución Exenta N° 015/04235, que designa subrogante de la Directora Regional, de 31.12.2013, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867, las Resoluciones Exentas N° 015/0822 y N° 015/ 2366, de 26.10.2007, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/553, de 08.11.2013, que llama a Propuesta Publica, Resolución Exenta N° 015/650, de 09.11.2013, que Adjudica Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/650, de 09.12.2013, se adjudicó la licitación pública 599-53-LP13, para la adquisición de vestuario para el personal de la JUNJI. Entre ellos se incluyó la compra de cortavientos para el personal de la Dirección Regional de Junji, Región de Coquimbo. Los productos fueron adquiridos en virtud de contrato suscrito entre JUNJI y Placido Halabi y Cía. Limitada de fecha 11.12.2013. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/688, de fecha 20.12.2013.

2° Que el monto correspondiente a los productos adquiridos para la región asciende a la suma total de \$ 1.789.760 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS) según las facturas N° 5949, 5959 y 5979, de fecha 16.01.2014.

3° Que, el plazo de entrega de los bienes adquiridos, según Resolución Exenta N° 015/650, de 09.12.2013, era el día 27 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Resolución Exenta N° 015/00143, de fecha 06.03.2014, se regularizó la ampliación de plazo otorgada al proveedor hasta el 03 de enero de 2014, en el lugar indicados en las Bases Administrativas. La ampliación de plazo fue de 5 días, quedando finalmente como fecha de entrega el 03 de enero de 2014.

4° Que el monto correspondiente a los productos adquiridos consistentes en cortavientos para el personal de la región asciende a la suma total de \$726.971 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS), según la factura N° 5979, de fecha 16.01.2014, productos que no se entregaron dentro del plazo indicado.

5° Que por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes, el proveedor incurriría en una multa equivalente a un 1,0% del o los productos no entregados oportunamente, descontables administrativamente del pago total de la respectiva facturación.

6° Que según Acta de Recepción de la Encargada regional de Calidad, doña Silvia Echeverría Gallardo, da cuenta de que los bienes fueron recepcionados con fecha 05 de febrero de 2014, resultado un atraso final de 23 días hábiles, debiendo aplicarse una multa al proveedor por la suma equivalente al 1,0% del valor neto de la contratación por cada día hábil de atraso, administrativamente con cargo a la facturación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/553, de 08.11.2013.

6° Que, la multa asciende a la suma de \$140.507 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS).

7° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

1° **APLIQUESE** al proveedor **PLÁCIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, una multa ascendente al monto total neto de \$140.507 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS) por el atraso de 23 días en la entrega de los bienes adquiridos.

2° **DESCUÉNTESE** al proveedor, **PLÁCIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del pago correspondiente, la suma de \$140.507 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS), por el atraso en la entrega del servicio contratado.

3° **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA PIZARRO MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

MPM/WRG/CD/PPA/ppa

**DISTRIBUCIÓN:**

c.c. Asesora Jurídica

c.c. Sub Departamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones)

c.c. Proveedor

c.c. Oficina de Partes

